

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas treinta minutos del día veintiocho de Junio de dos mil veinticuatro se reúne en segunda Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D. Domingo Paredes Ibáñez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asiste la Sra. Concejel. D^a Concepcion Sala Maciá.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D^a. Cristina Serrano Mareo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en segunda convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 5 DE JUNIO (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 7 DE JUNIO (ORDINARIA) DE 2024.

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 5 de junio (extraordinaria y urgente) y 7 de junio (ordinaria) de 2024, las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0001174 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR ACTÚA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E., POR IMPORTE DE 263.098,71.- €, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DE TORREVIEJA (SEGÚN ACUERDO JGL 071022 Y PREVISIÓN PRECIO) DURANTE EL MES DE MAYO. Expediente 51035/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la

componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
31/05/2024	2024.0001174 (E242400009)	REGAGE24e 00039858179	ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E.	U54989793
CONCEPTO				IMPORTE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DETORREVIEJA (Según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2022 y Revisión de precios aprobada el 11/02/2022) DURANTE EL MES DE MAYO 2024.				263.098,71€
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos		Contrato de servicios	Mayo 2024	2024
Concepto presupuestario		171-22791	Mantenimiento Zonas Verdes	

TERCERO. Liquidar la obligación y ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a **ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L-STV GESTIÓN SL UTE, con CIF: U54989793** y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

3.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSÉ MARÍA ALARCÓN ORTÍZ, EN REP. DE LA HERMANDAD VIRGEN DEL ROCÍO, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE USO DE LA PLAZA DE EUROPA LOS SÁBADOS DE AGOSTO 2024, PARA LA REALIZACIÓN DE SORTEOS DE REGALOS. Expediente 54795/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por D. José María Alarcón Ortiz (Hermandad

Virgen del Rocío), según instancia 2024-E-RE-45943, de fecha 12 de junio de 2024, para la obtención de la autorización relativa al uso de la Plaza de Europa, todos los sábados de agosto **de 18:00 a 24:00 horas**, para la realización de sorteo de regalos, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

4.- ACATAR SENTENCIA N.º 37/2024 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 386/2023 INTERPUESTO POR D. JUAN ANTONIO MOYA LLAMAS FRENTE AL AYUNTAMIENTO CONTRA RESOLUCIÓN PRESUNTA DESESTIMATORIA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE ABONO DE SALARIOS EN LA CATEGORÍA DE INSPECTOR. Expediente 96398/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. ACATAR y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	386/2023
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	D. JUAN ANTONIO MOYA LLAMAS	
SENTENCIA	n.º 37/2024	Fecha 16/04/2024
FALLO	Que debo DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON JUAN ANTONIO MOYA LLAMAS frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA contra la Resolución presunta desestimatoria por silencio administrativo del escrito de fecha 22/05/2023, y, en consecuencia, procede confirmar la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Se imponen las costas a la actora.	
Costas	De conformidad con el principio del vencimiento objetivo	

	consagrado en el artículo 139 de la LJCA, procede imponer las costas procesales causadas a la parte actora, que es quien ha visto desestimadas todas sus pretensiones, apreciando que por la complejidad del asunto se limita la cuantía en costas a la cantidad de 1500 euros.
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación de fecha 12/06/2024.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Policía.

5.- QUEDAR ENTERADA DE SENTENCIA N.º 83/2024 DICTADA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 893/2022 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE A INSTANCIA DE ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L., QUE DECLARA LA INADMISIBILIDAD DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FRENTE A ACUERDO DE JGL DE 26 DE OCTUBRE DE 2018. Expediente 73927/2022

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO. Quedar enterada de la declaración contenida en la parte dispositiva del fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ORDINARIO	893/2022
Demandante	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L.	
Demandado	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	
Sentencia	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
	SENTENCIA N.º 83/2024	FECHA 24/03/2024

	FALLO: Que debo DECLARAR LA INADMISIBILIDAD del recurso presentado, por las razones expuestas en la Fundamentación Jurídica de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas. Y todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.
Costas	Sin costas.
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación dictada por el LAJ del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche, de fecha 13/06/2024.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al área de Contratación.

6.- ACATAR SENTENCIA N.º 45/2023 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 451/2022 INTERPUESTO POR EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L., SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO. Expediente 38799/2022

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO. ACATAR y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ORDINARIO	451/2023
Demandante	EUROCOP SECURITY SYSTEMS S.L.	
Demandado	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	
Resolución recurrida	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrevieja , de fecha 22 de octubre de 2.021, notificado en esa misma fecha, por el que se declara resuelto el contrato de “Suministro de una aplicación informática y sitio Web conexo de gestión policial y servicio de mantenimiento” suscrito por el	

	Ayuntamiento de Torrevieja y la mercantil EURO COP SECURITY SYSTEM SL, por incumplimiento imputable al contratista adjudicatario”.	
Sentencia	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
	SENTENCIA N.º 45-23	FECHA 30/01/2023
	FALLO: DESESTIMANDO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO interpuesto por la representación procesal de EURO COP SECURITY SYSTEMS S.L. contra la actuación administrativa identificada en el encabezamiento de esta sentencia, DEBO CONFIRMAR Y DECLARAR AJUSTADA A DERECHO DICHA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. Con expresa condena en costas a la parte demandante, en los términos expuestos.	
Costas	En aplicación del art. 139.1 de la LJCA, se imponen las costas a la parte demandante, al haber rechazado todas sus pretensiones, si bien se fijará prudencialmente una cifra máxima por este concepto en atención a la cuantía y complejidad del pleito, conforme autoriza el apartado 4 de dicho precepto, limitándose en consecuencia a la cifra máxima mil (1000€) por todos los conceptos, IVA incluido.	
Carácter	Es firme. Firmeza declarada por Diligencia de Ordenación dictada por el LAJ del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche, de fecha 12/06/2024.	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al área de Contratación.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 128/2024 INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE POR LA MERCANTIL ALTOS DE TORREVIEJA, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. Expediente 56917/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen,

ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de:

Procedimiento	ORDINARIO	128/2024
Juzgado	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	ALTOS DE TORREVIEJA	
Actuación administrativa recurrida	Decreto dictado por la Concejal Delegada de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Torrevieja, con fecha 22 de febrero de 2024, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por ALTOS DE TORREVIEJA, con fecha 2 de noviembre de 2'023, contra el Decreto de fecha 6 de octubre de 2023, que ordenó la suspensión de las obras ejecutadas en las parcelas con referencia catastral 1335101YH0013N y 1335102YH0013N, sitas en el Sector 26 "Lo Ferris".	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Disciplina urbanística para su conocimiento.

8.- REVOCACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO EN J.G.L. DE 14 DE JULIO DE 2023 POR EL QUE SE RESUELVE ACUERDO MARCO ADJUDICADO A LA MERCANTIL VIELCA INGENIEROS S.L. Y RETROTRAER LAS ACTUACIONES AL MOMENTO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. LOTES 3, 4, 7, 8 Y 12. Expediente 38455/2021

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que

representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO: Revocar el siguiente acto administrativo: acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 14 de Julio de 2023 (certificado del acuerdo con CSV 99W76F4H6P6JJ65MX3XWEYPWF por el que se resolvió el acuerdo marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales, lotes 3, 4, 7, 8 y 12, adjudicados a la mercantil VIELCA INGENIEROS, S.L., por causa de resolución imputable al contratista, advertido que falta justificante de la notificación al avalista de que dispone de un plazo de diez días, a efectos de audiencia, antes de resolver el contrato y ejecutar la garantía.

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones al momento de incoación del procedimiento de resolución del contrato del acuerdo marco para la contratación de diferentes servicios de naturaleza intelectual en el ámbito de la arquitectura y la ingeniería, y servicio de asesoramiento relativo a la financiación de actividades municipales mediante fuentes extramunicipales, Lotes 3, 4, 7, 8 y 12, adjudicados a la mercantil VIELCA INGENIEROS, S.L., por causa imputable al contratista, al no presentar oferta válida en la licitación número 61646/2022, dando audiencia al avalista, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, por plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión Ordinaria celebrada el 28 de abril de 2023, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

TERCERO.- Notificar a los interesados este Acuerdo, indicándoles que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. Expediente 88975/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Reglamento del Servicio del Transporte Urbano del Ayuntamiento de Torrevieja, de fecha 19 de junio de 2024 y CSV: 433M6W3M42ADHQDJWZYGWK4XM.

SEGUNDO. Dar traslado al Pleno para su aprobación inicial previo dictamen de la Comisión de Servicios para la Ciudadanía.

10.- SOLICITUD PRESENTADA POR J.M. Y S. CARTERA S.L., REPRESENTADO POR SANTIAGO NAVARRO SÁEZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-33095, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN C/ MAR JÓNICO. Expediente 40120/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de obras, con proyecto básico, a J.M. Y S. CARTERA SL, **para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina en C/ Mar Jónico, 1 con referencia catastral 2045802YH0024N0001SJ**, según proyecto redactado por el técnico, PABLO J. PÉREZ GRAU, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.

2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.

3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*

4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.
5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de la Zona I, "casco actual", según delimitación del P.G.O.U. de Torrevieja, baldosas de granito gris urbano, de 40 x 60 cm. Y 4 cm. de espesor, con baldosas de 20 x 20 cm. abujardado en los pasos de peatones.
6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.
7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*
8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.
9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.
10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).
11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.
12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.
13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	220.000 €	4%	8.800 €	06/05/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.336,70 €	100%	2.336,70 €	06/05/2024
Tasa	LÍNEAS Y RASANTES	17,50 €	100%	17,50 €	06/05/2024
TOTAL				11.154,20 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos: _

P I S C I N A

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	A justificar en el P.E.
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	A justificar en el P.E.
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	A justificar en el P.E.
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	A justificar en el P.E.
Esquema Unifilar	A justificar en el P.E.
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	A justificar en el P.E.

Decreto 65/2019, de 26 de Abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos. A justificar en el P.E.

- Accesibilidad en la edificación.
- Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados y en los espacios públicos naturales.

Justificación DB-CTE-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-SE Seguridad estructural. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HE Ahorro energético. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HS Salubridad. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HR Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

RITE. RD. 1027/2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

REBT. RD. 842/2002 Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

NCSE-02. Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.

RD 47/2007. Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.

Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones. R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003. A justificar en el P.E.

- Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua. A justificar en el P.E.

Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006. A justificar en el P.E.

Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 8.827,2€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- J.M. Y S. CARTERA SL
- Santiago Navarro Saez

11.- SOLICITUD PRESENTADA POR D^a. LAURA PAREDES PAREDES, BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2024-E-RE-36875, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE USO DEL PARQUE DE LA ESTACIÓN, EL DÍA 6 DE JULIO DE 2024 PARA REALIZACIÓN DE UN ACTO DE CONVIVENCIA. Expediente. 57648/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por Dña. Laura Paredes Paredes, según instancia 2024-E-RE-36875, de fecha 14 de mayo de 2024, para la obtención de la autorización relativa al uso del Parque de la Estación, el día 6 de julio de 2024, de 20:00 a 00:00 horas, para la realización de un acto de convivencia, haciendo constar que según lo establecido en la “Ordenanza Reguladora de Zonas Verdes, Áreas Naturales y Arbolado Viario”, aprobada por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de julio de 2013, se deberá cuidar el entorno y su limpieza, siempre bajo la supervisión y evaluación de daños del encargado del mantenimiento de la plaza, el cual emitirá un informe de los daños ocasionados, si los hubiese, de los que deberán hacerse cargo los solicitantes posteriormente.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0001259 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL ACTÚA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-S.T.V. GESTIÓN S.L. U.T.E., POR IMPORTE DE 7.897,51€ , EN CONCEPTO DE TRABAJOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA SIESTA, DESDE EL 1 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024. Expediente 53721/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
10/06/2024	2024.0001259 (E242400010)	REGAGE24e 00042775608	ACTUA SERV. Y MEDIO AMBIENTE S.L.-STV GESTIÓN, S.L. U.T.E.	U54989793
CONCEPTO				IMPORTE
Trabajos de limpieza y mantenimiento del Parque de la siesta desde el 01/05/24 hasta el 31/05/24.				7.897,51€
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos		Contrato de servicios	Mayo 2024	2024
Concepto presupuestario		171-22699	Otros gastos diversos	

TERCERO. Liquidar la obligación y ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a **ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE**

S.L-STV GESTIÓN SL UTE, con CIF: U54989793 y Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0001098 , CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, PRESENTADA POR LA MERCANTIL AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., POR IMPORTE DE 31.822,99€ , EN CONCEPTO DE CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024. Expediente 46456/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
20/05/2024	2024.0001098 (2450501801)	REGAGE24e 00036827820	AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	A08332975
CONCEPTO				IMPORTE
Texto Posición: Contrato prestación de servicio de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales públicas del término municipal de Torrevieja. Abril 2024				31.822,99€
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos		Contrato de servicios	Abril 2024	2024
Concepto presupuestario		171.22792	Conservación fuentes públicas	

TERCERO. Liquidar la obligación y **ORDENAR** el pago de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a **AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., con CIF: A08332975** y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

14.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOCAL, DESTINADO AL MUSEO DEL MAR Y DE LA SAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CON CARÁCTER DE CONTRATO PRIVADO. Expediente 17833/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el contrato privado, mediante el procedimiento de adjudicación directa, a D^a BEGOÑA TORREGROSA SALA, con una renta anual a satisfacer por parte de este Ayuntamiento de 21.600,00 €, más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de 4.536,00 €, lo que supone un total de 26.136,00 €, IVA incluido.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la titular del local objeto del arrendamiento.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo.

2º.- Requerir a D^a BEGOÑA TORREGROSA SALA, para que en el plazo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo, proceda a la formalización del contrato.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Intervención y al técnico del expediente, D. Manuel Esteban Moreno Viudes.

5º.- Notificar este acuerdo a D^a BEGOÑA TORREGROSA SALA, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición

potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

15.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. LOTE 1: COMUNICACIÓN DIGITAL Y ESCUCHA ACTIVA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expediente 43285/2022 . LOTE 1: 86216/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. **LOTE 1: Comunicación digital y escucha activa**, a las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.//OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, por el siguiente importe:

- Para la primera anualidad de 120.000,00 € (Ciento veinte mil euros), más el 21% de IVA, 25.200,00 € (Veinticinco mil doscientos euros), lo que supone un precio total de 145.200,00 € (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros).

- Para la segunda anualidad por importe de 172.000,00 € (Ciento setenta y dos mil euros), más el 21% de IVA, 36.120,00 € (Treinta y seis mil ciento veinte euros), lo que supone un precio total de 208.120,00 € (Doscientos ocho mil ciento veinte euros).

Anexo oferta económica – Lote 1 Número Expediente: 43285/2022:

Actuación	PRIMERA ANUALIDAD			SEGUNDA ANUALIDAD			Total IVA incl.
	IMPORTE SIN IVA	IVA APLICABLE	IMPORTE CON IVA	IMPORTE SIN IVA	IVA APLICABLE	IMPORTE CON IVA	
Escucha activa	24.000,00€	5.040,00€	29.040,00€	24.000,00€	5.040,00€	29.040,00€	58.080,00 €
Creación web	0,00€	0,00€	0,00€	52.000,00€	10.920,00€	62.920,00€	62.920,00 €
Posicionamiento orgánico	18.000,00€	3.780,00€	21.780,00€	18.000,00€	3.780,00€	21.780,00€	43.560,00 €
Redes Sociales	20.000,00€	4.200,00€	24.200,00€	20.000,00€	4.200,00€	24.200,00€	48.400,00 €
Audiovisuales	30.000,00€	6.300,00€	36.300,00€	30.000,00€	6.300,00€	36.300,00€	72.600,00 €
Publicidad en internet	28.000,00€	5.880,00€	33.880,00€	28.000,00€	5.880,00€	33.880,00€	67.760,00 €

Y con los criterios de calidad detallados en su oferta.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, de conformidad con el informe técnico de valoración, sucrito por D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Daniel Amores González, de fecha 6 de febrero de 2024, CSV: GPXK4NAKF4L292ZG2RSX7WM9Z y de la ampliación del mismo de fecha 17 de junio de 2024, CSV: 3DD69H53X4ZMP9LGEM47NFTRC.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

SEGUNDO.- Las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, deberán acreditar la constitución de la UTE en escritura pública, y NIF asignado, dentro de los quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

-
- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

CUARTO.- Las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, deberán de aportar en el transcurso de 1 mes, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato, de conformidad con el informe técnico de fecha 15 de mayo de 2024, la documentación acreditativa del personal ofertado como mejora del contrato.

Asimismo, de conformidad con la observación contenida en el informe de fiscalización de conformidad n.º 2024-1002, de fecha 24 de junio de 2024, dentro del mismo plazo, deberán aportar la documentación justificativa de la valoración de los criterios establecidos en los pliegos.

Deberá de emitirse informe técnico de dicha documentación, teniendo los criterios establecidos en los pliegos.

QUINTO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- Unidad de Fondos Europeos.

- D. Daniel Amores González.
- D. Juan Carlos Carmona Triviño.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y candidatos, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

16.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. LOTE 2: INTELIGENCIA TURÍSTICA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expediente 43285/2022 . LOTE 2: 86217/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. **LOTE 2: Inteligencia turística**, a las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.//OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, por un importe anual de 111.500,00 € (Ciento once mil quinientos euros), más el 21% de IVA, 23.415,00 € (Veintitrés mil cuatrocientos quince euros), lo que supone un precio total de 134.915,00 € (Ciento treinta y cuatro mil novecientos quince euros.)

Y con los criterios de calidad detallados en su oferta.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única oferta presentada y admitida, de conformidad con el informe técnico de valoración, sucrito por D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Daniel Amores González, de fecha 6 de febrero de 2024, CSV: GPXK4NAKF4L292ZG2RSX7WM9Z y de la ampliación del mismo de fecha 17 de junio de 2024, CSV: 3DD69H53X4ZMP9LGEM47NFTRC.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

SEGUNDO.- Las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.//OPEN**

MINDS-OPEN IDEAS, S.L., deberán acreditar la constitución de la UTE en escritura pública, y NIF asignado, dentro de los quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

CUARTO.- Las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, deberán de aportar en el transcurso de 1 mes, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato, de conformidad con el informe técnico de fecha 15 de mayo de 2024, la documentación acreditativa del personal ofertado como mejora del contrato.

Asimismo, de conformidad con la observación contenida en el informe de fiscalización de conformidad n.º 2024-1001, de fecha 24 de junio de 2024, dentro del mismo plazo, deberán aportar la documentación justificativa de la valoración de los criterios establecidos en los pliegos.

Deberá de emitirse informe técnico de dicha documentación, teniendo los criterios establecidos en los pliegos.

QUINTO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- Unidad de Fondos Europeos.
- D. Daniel Amores González.
- D. Juan Carlos Carmona Triviño.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y candidatos, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el

plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

17.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. LOTE 3: OFICINA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expediente 43285/2022. LOTE 3: 86218/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. **LOTE 3: Oficina de transformación digital**, a las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, por un importe anual de 115.000,00 € (Ciento quince mil euros), más el 21% de IVA, 24.150,00 € (Veinticuatro mil ciento cincuenta euros), lo que supone un precio total de 139.150,00 € (Ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta euros).

Y con los criterios de calidad detallados en su oferta.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única oferta presentada y admitida, de conformidad con el informe técnico de valoración, sucrito por D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Daniel Amores González, de fecha 6 de febrero de 2024, CSV: GPXK4NAKF4L292ZG2RSX7WM9Z y de la ampliación del mismo de fecha 17 de junio de 2024, CSV: 3DD69H53X4ZMP9LGEM47NFTRC.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

SEGUNDO.- Las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, deberán acreditar la constitución de la UTE en escritura pública, y NIF asignado, dentro de los quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la

suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

CUARTO.- Las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, deberán de aportar en el transcurso de 1 mes, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato, de conformidad con el informe técnico de fecha 15 de mayo de 2024, la documentación acreditativa del personal ofertado como mejora del contrato.

Asimismo, de conformidad con la observación contenida en el informe de fiscalización de conformidad n.º 2024-1000, de fecha 24 de junio de 2024, dentro del mismo plazo, deberán aportar la documentación justificativa de la valoración de los criterios establecidos en los pliegos.

Deberá de emitirse informe técnico de dicha documentación, teniendo los criterios establecidos en los pliegos.

QUINTO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- Unidad de Fondos Europeos.
- D. Daniel Amores González.
- D. Juan Carlos Carmona Triviño.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y candidatos, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

18.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. LOTE 4: CLUB DE PRODUCTO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expediente 43285/2022. LOTE 4: 86220/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la **para la** CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. **LOTE 4. Club de producto**, a las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, por un importe anual de 55.000,00 € (Cincuenta y cinco mil euros), más el 21% de IVA, 11.550,00 € (Once mil quinientos cincuenta euros), lo que supone un precio total de 66.550,00 € (Sesenta y seis mil quinientos cincuenta euros).

Y con los criterios de calidad detallados en su oferta.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la única oferta presentada y admitida, de conformidad con el informe técnico de valoración, sucrito por D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Daniel Amores González, de fecha 6 de febrero de 2024, CSV: GPXK4NAKF4L292ZG2RSX7WM9Z y de la ampliación del mismo de fecha 17 de junio de 2024, CSV: 3DD69H53X4ZMP9LGEM47NFTRC.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

SEGUNDO.- Las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, deberán acreditar la constitución de la UTE en escritura pública, y NIF asignado, dentro de los quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- S

e comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.

- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

CUARTO.- Las mercantiles presentadas conjuntamente, **ESATUR XXI S.L.///OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.**, deberán de aportar en el transcurso de 1 mes, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato, de conformidad con el informe técnico de fecha 15 de mayo de 2024, la documentación acreditativa del personal ofertado como mejora del contrato.

Asimismo, de conformidad con la observación contenida en el informe de fiscalización de conformidad n.º 2024-0999, de fecha 24 de junio de 2024, dentro del mismo plazo, deberán aportar la documentación justificativa de la valoración de los criterios establecidos en los pliegos.

Deberá de emitirse informe técnico de dicha documentación, teniendo los criterios establecidos en los pliegos.

QUINTO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- Unidad de Fondos Europeos.
- D. Daniel Amores González.
- D. Juan Carlos Carmona Triviño.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y candidatos, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

19.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. LOTE 5: OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expediente 43285/2022 . LOTE 5: 86222/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen,

ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSICIÓN DIGITAL Y COMPETITIVIDAD CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (PST) DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA, POR URGENCIA. **LOTE 5: Oficina de asistencia técnica**, a la mercantil, PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L., por un importe anual de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), más el 21% de IVA, que asciende a la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (9.450,00 €), lo que supone un precio total anual de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.450,00 €).

Y con los criterios de calidad detallados en su oferta.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, de conformidad con el informe técnico de valoración, sucrito por D. Juan Carlos Carmona Triviño y D. Daniel Amores González, de fecha 6 de febrero de 2024, CSV: GPXK4NAKF4L292ZG2RSX7WM9Z y de la ampliación del mismo de fecha 17 de junio de 2024, CSV: 3DD69H53X4ZMP9LGEM47NFTRC.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

SEGUNDO.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.
- Portafirmas

TERCERO.- La mercantil **PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L.**, deberá de aportar en el transcurso de 1 mes, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato, de conformidad con el informe técnico de fecha 15 de mayo de 2024, la documentación acreditativa del personal ofertado como mejora del contrato.

Asimismo, de conformidad con la observación contenida en el informe de fiscalización de conformidad n.º 2024-1013, de fecha 27 de junio de 2024, dentro del mismo plazo, deberán aportar la documentación justificativa de la valoración de los criterios establecidos en los pliegos.

Deberá de emitirse informe técnico de dicha documentación, teniendo los criterios establecidos

en los pliegos.

CUARTO.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- Unidad de Fondos Europeos.
- D. Daniel Amores González.
- D. Juan Carlos Carmona Triviño.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y candidatos, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

20.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO N.º 2/2024. Expediente 23482/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2/2024 del Ayuntamiento de Torrevieja para el año 2024, en los siguientes términos:

CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NATURALEZA FUNCIONARIAL

- **1 VETERINARIO/A**

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S21-AN0	VETERINARIO/A	1090

GRUPO/SUBGRUPO: A/A1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE/CATEGORÍA: TÉCNICO SUPERIOR

NATURALEZA: FUNCIONARIAL-NO SINGULARIZADO

REQUISITOS: TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO EN VETERINARIA O GRADO EN VETERINARIA MÁS MÁSTER QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 28

COMPLEMENTO DESTINO: 11.716,80 € (12 percepciones)

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 17.846,88 € (12 percepciones)

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FORMA DE ACCESO: OPOSICIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN

FUNCIONES:

1. Control y gestión del contenido de la Ordenanza Reguladora de Tenencia de Animales y aplicación del contenido de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
1. Gestión de las funciones propias de la Administración Local derivadas de la aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Gestión de cualquier expediente relacionado con el Área de Protección Animal
3. Ejercer las funciones propias del puesto de Veterinario en el Área y cuantas se le asignen en función de su titulación.
4. Ejercer las funciones sanitarias, técnicas y administrativas como responsable del servicio.
5. Ejercer como técnico responsable de las contrataciones de servicios destinados al servicio y en general los que la Corporación estime en función de las necesidades que se planteen y de la titulación del mismo.
6. Planes Profilácticos de Desinfección, Desinsectación y Desratización para el control sistemático de los posibles agentes transmisores de enfermedades, incluyendo aves, abejas, avispa etc.
7. Otras relacionadas con la titulación y que la Corporación encomiende.

- 2 PSICÓLOGOS/AS

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S4-UAS2	PSICÓLOGO/A	1091
		1092

GRUPO/SUBGRUPO: A/A1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE/CATEGORÍA: TÉCNICO SUPERIOR

NATURALEZA: FUNCIONARIAL-NO SINGULARIZADO

REQUISITOS: LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA O GRADO EN PSICOLOGÍA

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 28

COMPLEMENTO DESTINO: 11.716,80 € (12 percepciones)

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 17.846,88 € (12 percepciones)

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FORMA DE ACCESO: OPOSICIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN

FUNCIONES:

1. Colaboración activa en el Equipo Específico de Intervención con la Infancia y la Adolescencia (EEIA).
1. Mantenimiento de relaciones de coordinación con el equipo de Servicios Sociales del Ayuntamiento y la Consellería.
2. Elaboración de informes de carácter psicológico a petición de terceros.
3. Otras que tengan relación con las anteriormente enumeradas y se relacionen con los objetivos del servicio.

- 1 ASESOR/A JURÍDICO/A

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S4-UAJ1	ASESOR/A JURÍDICO/A	1093

GRUPO/SUBGRUPO: A/A1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE/CATEGORÍA: TÉCNICO SUPERIOR

NATURALEZA: FUNCIONARIAL-NO SINGULARIZADO

REQUISITOS: LICENCIATURA EN DERECHO O GRADO EN DERECHO

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 28

COMPLEMENTO DESTINO: 11.716,80 € (12 percepciones)

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 17.846,88 € (12 percepciones)

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FORMA DE ACCESO: OPOSICIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN

FUNCIONES:

Las unidades de apoyo jurídico reguladas en el artículo 64.2.c de la Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, tendrán las siguientes funciones:

1. Atención, asesoramiento, seguimiento y acompañamiento a las personas, familias y unidades de convivencia, así como a asociaciones y colectivos en toda materia vinculada con su competencia profesional y nivel de atención, que vengán derivados desde el equipo de intervención.
1. Asesoramiento e información en materia de derecho sociolaboral, derecho civil, derecho administrativo y derecho penal.
2. Asesoramiento y apoyo jurídico a profesionales de servicios sociales de Atención Primaria de carácter básico y específico o de otros departamentos del ayuntamiento, siempre que guarden relación con las funciones del servicio.
3. Empleo de técnicas de mediación en el desarrollo de sus funciones.
4. Coordinación con todos los miembros del equipo de profesionales de la zona básica, con profesionales de los servicios de carácter específico y con otras personas profesionales municipales, del sistema autonómico, de organismos públicos y de entidades de iniciativa social. Incluyendo Acompañamiento a los actos jurídicos donde se requiera la presencialidad del equipo de atención primaria. Participar en la elaboración de los planes personalizados de intervención social y asistir a las reuniones de la comisión de intervención social, cuando así lo requieran los/as profesionales del equipo de intervención social.

5. Apoyo jurídico en el ámbito de los servicios sociales en materia de contratación de servicios o convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas.
6. Definición y redacción de ordenanzas y reglamentos municipales en materia de servicios sociales que desarrollen el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, así como protocolos, modelos de conciertos, convenios, contratos o cualquier otra documentación o informe que se le requiera relacionada con su función.
7. Programas estructurales a desarrollar por la unidad de apoyo jurídico públicos y obligatorios: Programa de atención a nivel jurídico a la ciudadanía; Programa asesoramiento y acompañamiento jurídico a equipos profesionales de la atención primaria.

- 4 TRABAJADORES/AS SOCIALES

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S4-UTS1	TRABAJADOR/A SOCIAL	2095
		2096
		2097
		2098

GRUPO/SUBGRUPO: A/A2

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE/CATEGORÍA: TÉCNICO MEDIO

NATURALEZA: FUNCIONARIAL-NO SINGULARIZADO

REQUISITOS: DIPLOMATURA TRABAJO SOCIAL, O GRADO EN TRABAJO SOCIAL

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 26

COMPLEMENTO DESTINO: 9.828,00 € (incluye 12 percepciones)

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 14.765,04 € (incluye 12 percepciones)

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FORMA DE ACCESO: OPOSICIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN

FUNCIONES:

1. Emisión de informes relativas al área, programación y control de actividades de Asistencia Social
1. Gestión de ayudas sociales, seguimiento de casos.
2. Mantenimiento de relaciones de coordinación necesarias con personal de otros departamentos del Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma.
3. Otras que tengan relación con las anteriormente enumeradas y con los objetivos del servicio.

- 2 EDUCADORES/AS SOCIALES

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S4-EDSO1	EDUCADOR/A SOCIAL	2099
		2100

GRUPO/SUBGRUPO: A/A2

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE/CATEGORÍA: TÉCNICO MEDIO

NATURALEZA: FUNCIONARIAL-NO SINGULARIZADO

REQUISITOS: DIPLOMADO O GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL, O TITULACIÓN EQUIVALENTE U HOMOLOGADA POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 26

COMPLEMENTO DESTINO: 9.828,00 € (incluye 12 percepciones)

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 14.765,04 € (incluye 12 percepciones)

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FORMA DE ACCESO: OPOSICIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN

FUNCIONES:

- Detección y prevención de situaciones de riesgo o exclusión social.
- Diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos educativos.
- Elaboración, seguimiento y evaluación del plan de trabajo socioeducativo individual
- Información, orientación y asesoramiento en prestaciones y recursos sociales que puedan facilitar la acción socioeducativa.
- Elaboración de informes socioeducativos.
- Elaboración de programas de sensibilización y dinamización social.
- Diseñar, implementar y evaluar programas de prevención, promoción social e intervención comunitaria.

- 1 PROMOTOR/A DE IGUALDAD

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S4-PIGU	PROMOTOR/A DE IGUALDAD	2101

GRUPO/SUBGRUPO: B

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE/CATEGORÍA: AUXILIAR

NATURALEZA: FUNCIONARIAL-NO SINGULARIZADO

REQUISITOS: CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR EN PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GENERO

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 24

COMPLEMENTO DESTINO: 8.205,00 € (incluye 12 percepciones)

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 14.042,52 € (incluye 12 percepciones)

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FORMA DE ACCESO: OPOSICIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN

FUNCIONES:

1. Programar, desarrollar y evaluar intervenciones relacionadas con la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres aplicando estrategias y técnicas del ámbito de la intervención social, detectando situaciones de riesgo de discriminación por razón de sexo y potenciando la participación social de las mujeres.
1. Obtener información utilizando recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad, con el fin de adecuar la intervención en materia de igualdad a las necesidades y características de las personas destinatarias y del contexto.

2. Programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, interpretando y teniendo en cuenta la normativa legal, así como el plan estratégico, y políticas públicas de referencia.
3. Incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la intervención, seleccionando estrategias y técnicas que permitan la visibilización de las mujeres.
4. Dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género, coordinando las actuaciones de profesionales, supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad y facilitando el trabajo en equipo.
5. Desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general, utilizando diversos soportes de comunicación, promoviendo el uso de imágenes no estereotipadas de las mujeres y la utilización de un lenguaje no sexista.
6. Organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género, gestionando la documentación y los recursos así como la financiación y el control del presupuesto asignado.
7. Proporcionar apoyo técnico, documental y logístico para la constitución y funcionamiento de grupos y asociaciones, capacitando a las personas participantes para la autogestión y facilitando las relaciones entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial.
8. Dinamizar grupos, aplicando técnicas participativas y de dinamización, gestionando los conflictos y promoviendo el respeto y la solidaridad.
9. Realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo la creación y mantenimiento de redes y espacios de encuentro y colaboración.
10. Desarrollar intervenciones dirigidas a la inserción laboral de las mujeres, analizando los factores influyentes así como los potenciales yacimientos de empleo.
11. Diseñar estrategias para prevenir la violencia de género, detectando los posibles factores de riesgo.
12. Implementar programas y acciones de prevención de violencia de género, aplicando los protocolos de actuación para evitar los procesos de victimización secundaria.
13. Asesorar y acompañar a las mujeres en situación de violencia de género, aplicando la normativa legal en materia de derechos, servicios y recursos de protección.
14. Aplicar los protocolos establecidos en materia de primeros auxilios en situaciones de accidente o emergencia.
15. Desarrollar acciones de intervención socioeducativa en materia de igualdad de género, sensibilizando a la población acerca de su importancia para el cambio social y la prevención de la violencia de género.

16. Evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos, con actitud autocrítica, elaborando y gestionando la documentación asociada al proceso con criterios de calidad.

AMORTIZACIÓN/CREACIÓN DEL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO

AMORTIZACIÓN DEL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S15-AU1	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1087

CREACIÓN DEL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S15-ELEC	INGENIERO/A INDUSTRIAL	1087

GRUPO/SUBGRUPO: A/A1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE/CATEGORÍA: SUPERIOR

NATURALEZA: FUNCIONARIAL-NO SINGULARIZADO

REQUISITOS: TÍTULO UNIVERSITARIO DE INGENIERO INDUSTRIAL O GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL MÁS MÁSTER QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 28

COMPLEMENTO DESTINO: 11.716,80 € (incluye 12 percepciones)

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 19.461,96 € (incluye 12 percepciones)

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FORMA DE ACCESO: OPOSICIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN

FUNCIONES:

- Las derivadas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en cuanto a los servicios a prestar por las Corporaciones Locales, las propias de la formación académica y cuantas la Corporación le asigne para la consecución de sus necesidades institucionales.

CREACIÓN ÓRGANO GESTIÓN PRESUPUESTARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
OGP-1	ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	1094

GRUPO/SUBGRUPO: A/A1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE/CATEGORÍA: SUPERIOR

NATURALEZA: FUNCIONARIAL-SINGULARIZADO

REQUISITOS: TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO, O EQUIVALENTE

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 30

COMPLEMENTO DESTINO: 13.635,96 € (incluye 12 percepciones)

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 53.127,08 € (incluye 12 percepciones)

FORMA DE PROVISIÓN: LIBRE DESIGNACIÓN, CONCURSO O CONCURSO ORDINARIO POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FORMA DE ACCESO: OPOSICIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN

FUNCIONES:

1. La preparación del proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Torrevieja.
1. El establecimiento de las técnicas presupuestarias que deben utilizarse para la elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Torrevieja.
2. La incoación de los expedientes de modificación del presupuesto con carácter general y en especial la de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como la elevación de la propuesta de resolución al órgano competente.
3. El seguimiento y la ordenación general del proceso de ejecución del presupuesto.
4. La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a los distintos órganos del Ayuntamiento de Torrevieja.
5. El seguimiento y la gestión de los ingresos por transferencias corrientes y de capital.
6. La colaboración con la Intervención General información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
7. La emisión de los informes de contenido presupuestario exigidos por la normativa vigente.
8. La elaboración de los planes financieros que hubieran de realizarse por la Administración Municipal y, en su caso, su elevación al órgano competente para su tramitación.
9. Las funciones que le sean atribuidas por delegación y las demás competencias relacionadas con el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrevieja que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

RECLASIFICACIÓN PUESTOS DE TRABAJO DE AGENTE POLICÍA LOCAL DE SEGUNDA ACTIVIDAD A GRUPO OPERATIVO:

Donde dice:

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
PL1-AOP2A	AGENTE POLICÍA LOCAL	3191

PL1-AOP2A	AGENTE POLICÍA LOCAL	3207
PL1-AOP2A	AGENTE POLICÍA LOCAL	3209
PL1-AOP2A	AGENTE POLICÍA LOCAL	3213

Debe decir:

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
PL1-AOP1	AGENTE POLICÍA LOCAL	3191
PL1-AOP1	AGENTE POLICÍA LOCAL	3207
PL1-AOP1	AGENTE POLICÍA LOCAL	3209
PL1-AOP1	AGENTE POLICÍA LOCAL	3213

En cuanto a las RETRIBUCIONES, no supone variación alguna.

En cuanto a las FUNCIONES de dichos puestos, el pase al grupo Operativo conlleva modificar las funciones o cometidos asignados, que pasan a ser:

- Agente Operativo.

1. Ejecución material de las funciones encomendadas por los superiores.
1. Las que determina la legislación estatal y autonómica en materia de Policía Local: Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco, sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana; Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalidad Valenciana de Policías Locales y de coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana
2. Las disposiciones estatutarias comunes y los principios básicos de actuación de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y normativa vigente en cada momento de aplicación a la Policía Local; Demás normativa estatal y autonómica de aplicación a la Policía Local que desarrollen, modifiquen o suplan las disposiciones vigentes en materia de Policía Local.

CAMBIO NATURALEZA JURÍDICA DEL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S6-PTR1	PROFESOR ESCUELA DE PINTURA	1068

Se modifica la naturaleza jurídica de dicho puesto de laboral indefinido a personal laboral fijo.

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE NUEVAS FUNCIONES DEL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO:

PUESTO	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S18-PR1	PROYECTOS	ARQUITECTO	1015

Nueva adscripción:

PUESTO	NUEVA ADSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA

S17-OT1	URBANISMO	ARQUITECTO	1015
---------	-----------	------------	------

En cuanto a las FUNCIONES asignadas a dicho puesto de trabajo, son:

1. Informes Urbanísticos del Servicio de Urbanismo.
1. Informes de Licencias de Obras mayores.
2. Valoraciones Urbanísticas.
3. Dirección de obras municipales que se determinen por la Corporación.
4. Redacción de Memorias valoradas, anteproyectos y proyectos técnicos.
5. Inspección de obras particulares.
6. Control de obras públicas contratadas.
7. Redacción de modificaciones Puntuales de Planeamiento.
8. Supervisión de infraestructuras.
9. Otras que tengan relación con las anteriormente enumeradas y se relacionan con los objetivos del servicio.

En cuanto a las RETRIBUCIONES, no supone variación alguna.

CAMBIO DE REQUISITOS DE TITULACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO:

1. 2 TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S14-CO1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1051
S14-PT	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1073

Donde dice:

REQUISITOS: TÍTULO DE LICENCIATURA EN DERECHO, O BIEN, TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO EN DERECHO MÁS TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Debe decir:

REQUISITOS: TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO O EQUIVALENTE

En cuanto al resto de características de dichos puestos de trabajo no sufren variación alguna.

- 1 PROFESOR DE IDIOMAS APLICADOS AL CANTO

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S6-MSC0	PROFESOR DE IDIOMAS APLICADOS AL CANTO	2090

Donde dice:

REQUISITOS: GRADO TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN CON IDIOMAS ITALIANO, ALEMÁN Y FRANCÉS, O EQUIVALENTE, Y/O GRADO FILOLOGÍA EN UNO DE ESTOS

IDIOMAS, O EQUIVALENTE, AL MENOS DOS DE TRES IDIOMAS B2 O SUPERIOR, Y TITULACIÓN OFICIAL FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA

Debe decir:

REQUISITOS: TÍTULO SUPERIOR DE MÚSICA ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN (CANTO) O TÍTULO/GRADO SUPERIOR EQUIVALENTE DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE CANTO, Y TÍTULO OFICIAL FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA.

En cuanto al resto de características de dicho puesto de trabajo no sufren variación alguna.

- 2 EDUCADORES SOCIALES

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S4-EDSO1	EDUCADOR SOCIAL	2091
		2092

Donde dice:

REQUISITOS: LICENCIADO O GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL, O TITULACIÓN EQUIVALENTE U HOMOLOGADA POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

Debe decir:

REQUISITOS: DIPLOMADO O GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL, O TITULACIÓN EQUIVALENTE U HOMOLOGADA POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

En cuanto al resto de características de dichos puestos de trabajo no sufren variación alguna.

8. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, FUNCIONES Y FORMA DE PROVISIÓN DEL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO:

- 1 ARQUITECTO

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S14-PT0	ARQUITECTO	1085

Pasa a denominarse:

JEFE DE SERVICIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PLAZA
S14-PTO	JEFE DE SERVICIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1085

GRUPO/SUBGRUPO: A/A1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE/CATEGORÍA: SUPERIOR

NATURALEZA: FUNCIONARIAL-NO SINGULARIZADO

REQUISITOS: LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, O BIEN, GRADO MÁS MÁSTER UNIVERSITARIO QUE HABILITE PARA EJERCICIO DE LA PROFESIÓN REGULADA DE ARQUITECTO

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO: 28

COMPLEMENTO DESTINO: 11.716,80 € (incluye 12 percepciones)

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.465,88 € (incluye 12 percepciones)

FORMA DE PROVISIÓN: LIBRE DESIGNACIÓN, CONCURSO O CONCURSO ORDINARIO POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FORMA DE ACCESO: OPOSICIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN

FUNCIONES:

- Coordinación e impulso de expedientes que afecten al Patrimonio Municipal que se tramiten en las diferentes Áreas o departamentos del Ayuntamiento
- Informes urbanísticos del departamento de Patrimonio.
- Valoraciones urbanísticas
- Dirección de las obras municipales que se determinen por la Corporación.
- Redacción de memorias valoradas, anteproyectos y proyectos técnicos.
- Inspección de obras particulares.
- Control de obras públicas contratadas
- Redacción de modificaciones puntuales del Planeamiento
- Supervisión de Infraestructuras
- Otras que tengan relación con las anteriormente enumeradas y se relacionen con los objetivos del servicio.

SEGUNDO. Publicar el extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de este Ayuntamiento.

21.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN DEL XII PLENO DE LA FEMP EN FAVOR DE LA AGENDA 2030 , ASÍ COMO A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030. Expediente 58961/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen,
ACUERDA:

PRIMERO: Adherirse a la Declaración del XII Pleno de la FEMP en favor de la agenda 2030.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de que el Ayuntamiento siga en sus decisiones y conductas los valores y las conductas recogidas en esta Declaración.

TERCERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Torrevieja a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a.) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b.) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobaron en Asamblea constitutiva en el mes de julio de 2020.
- c.) Abonar la cuota establecida en función del número de habitantes.

CUARTO: Que D. Eduardo J. Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento realice todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Torrevieja a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

QUINTO: Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria a celebrar.

SEXTO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos de conformidad con lo previsto en el artículo 192.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

22.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO N.º 3/2024. Expediente 23487/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 3/2024 del Ayuntamiento de Torrevieja para el año 2024, en los siguientes términos:

1. CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO/ SUBGRUPO	C. DESTINO (Nivel 22) 12 percepciones	C. ESPECÍFICO 12 percepciones	Nº PLAZA
S2-AJ3	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3314
S2-1	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3315
S8-9	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3316

S14-AF2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3317
S14-JGL3	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3318
S14-CO1	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3319
S14-PE4	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3320
S9-CEC2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3321
S17-AP5	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3322
S17-AP5	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3323
S13-2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3324
S14-CO1	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3325
S9-CEC2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3326
S14-AF2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3327
S21-UA3	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3328
S14-PT2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3329
I-FI2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3330
S14-JGL3	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3331
S19-2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3332
S13-2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3333
T-3	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3334
PL2-OVP2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3335
S15-AU3	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3336
S17-PLAN5	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3337
S17-LIC1	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3338
S14-AF2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3339
S18-PR2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3340

S17-LIC4	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3341
S17-PLAN1	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3342
S17-LIC4	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3343
S20-TIC4	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3344
S17-LIC3	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3345
S17-DU2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3346
S17-LIC3	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3347
S17-MAMB	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3348
S18-PR2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3349
S14-PE4	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3350
S4-UA2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3351
S13-2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3352
T-RCD2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3353
T-RCD2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3354
S14-PE4	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3355
I-PCF2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3356
I-PCF2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3357
I-PCCI3	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3358
S10-4	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3359
S17-PLAN3	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3360
S9-CEC2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3361
S13-2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3362
S9-CEC2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3363
S19-2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3364

S14-AF2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3365
S14-CO1	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3366
S14-CO1	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3367
S14-CO1	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3368
S13-2	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3369
S6-TRO1	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3370
S3-4	ADMINISTRATIVO	C/C1	7.176,48 €	10.608,84 €	3371

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA: ADMINISTRATIVO

NATURALEZA: FUNCIONARIAL-NO SINGULARIZADO

REQUISITOS: BACHILLER, O TÍTULO DE GRADO MEDIO DE CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO, SALVO QUE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES ACONSEJEN LA UTILIZACIÓN DE OTRO PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

FORMA DE ACCESO: OPOSICIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN

FUNCIONES:

- GENÉRICAS:

- ✓ Estudio, informe y consulta de carácter administrativo a nivel superior relacionado con los asuntos propios del departamento.
- ✓ Manejo de legislación y adecuación a la misma.
- ✓ Diseño complejo de planes y programación.
- ✓ Control de ejecución de acuerdos.
- ✓ Emisión de informes con propuesta de resolución en los asuntos propios del Ayuntamiento que se le encomienden.
- ✓ Otras que tengan relación con las anteriormente enumeradas y se relacionen con los objetivos del servicio.

- ESPECÍFICAS:

- ✓ Las propias del Departamento en que preste sus servicios, y conforme a su categoría.

2. AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CONDICIONADOS AL PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA A ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO/ SUBGRUPO	C. DESTINO (Nivel 18) 12 percepciones	C. ESPECÍFICO 12 percepciones	Nº PLAZA
S2-AJ3	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4002
S2-1	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4003
S8-9	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4004

S14-AF2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4005
S14-JGL3	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4006
S14-CO1	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4007
S14-PE4	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4008
S9-CEC2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4009
S17-AP5	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4010
S17-AP5	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4011
S13-2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4012
S14-CO1	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4014
S9-CEC2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4015
S14-AF2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4016
S21-UA3	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4017
S14-PT2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4020
I-FI2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4022
S14-JGL3	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4023
S19-2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4026
S13-2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4027
T-3	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4029
PL2-OVP2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4033
S15-AU3	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4035
S17-PLAN5	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4037
S17-LIC1	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4039
S14-AF2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4040
S18-PR2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4041

S17-LIC4	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4042
S17-PLAN1	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4043
S17-LIC4	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4044
S20-TIC4	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4045
S17-LIC3	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4046
S17-DU2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4047
S17-LIC3	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4048
S17-MAMB	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4049
S18-PR2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4050
S14-PE4	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4055
S4-UA2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4074
S13-2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4077
T-RCD2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4078
T-RCD2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4079
S14-PE4	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4080
I-PCF2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4081
I-PCF2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4083
I-PCCI3	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4084
S10-4	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4085
S17-PLAN3	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4088
S9-CEC2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4149
S13-2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4150
S9-CEC2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4153
S19-2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4154

S14-AF2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4156
S14-CO1	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4157
S14-CO1	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4160
S14-CO1	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4161
S13-2	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4162
S6-TRO1	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4163
S3-4	AUXILIAR	C/C2	5.557,32 €	10.323,00 €	4168

La ejecución de la modificación de los puestos de trabajo se realizará cuando se produzca el nombramiento de los funcionarios de carrera que hayan obtenido plaza y previo a la toma de posesión del puesto.

Quienes no superen el correspondiente proceso selectivo de promoción interna, quedarán en las plazas y puestos que ocupen en propiedad en ese momento.

SEGUNDO. Publicar el extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de este Ayuntamiento.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se consumió este turno, sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas veinte minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.